DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA – DAGRAN

ACTA No.78

Fecha	17/09/2025
Hora	10:00 AM
Lugar	Virtual

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Carlos Andrés Ríos Puerta	Director General - DAGRAN
Jaime Alberto Ramírez Gómez	Director Técnico de Conocimiento y Reducción - DAGRAN
Oscar Daniel Galeano	Director Técnico de Manejo - DAGRAN
Ángela Duque Ramírez	Profesional universitario

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Carlos Andrés Ríos Puerta	Director General - DAGRAN
Jaime Alberto Ramírez	Director de Conocimiento y Reducción - DAGRAN
Ángela Patricia Duque Ramírez	Profesional contratista - DAGRAN
Sebastián Flórez Echavarría	Profesional contratista - DAGRAN
Laura Aristizábal Manrique	Profesional contratista - DAGRAN
Norman Harry	Profesional contratista - DAGRAN

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud para iniciar el convenio interadministrativo entre el DAGRAN – el municipio de Amalfi, el cual tiene como objeto: “Aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Amalfi.”

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución 2025060001226 del 22 de enero de 2025 se conformó el Comité Interno de Contratación del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN - para analizar, orientar y recomendar el siguiente proceso contractual:

1. <u>Solicitud para iniciar procesos contractuales</u>

1.1. Dirección o Dependencia:

1.1.1. Solicitud para iniciar el convenio interadministrativo entre el DAGRAN – el municipio de Amalfi, el cual tiene como objeto: “Aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Amalfi.”

Objeto	Aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Amalfi.
Presupuesto Oficial	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS** M/L ($261.470.590), de los cuales el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DAGRAN** aportará **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($181.470.590)**, y el **MUNICIPIO DE AMALFI** aportará recursos en efectivo por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($80.000.000).**
Número y valor de CDP o VF	•

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:**
Plazo	Siete (7) meses contados a partir del acta de inicio.
Supervisor	OSCAR DANIEL GALEANO
Directivo del Área Responsable del Proyecto	OSCAR DANIEL GALEANO
Documentos aportados	Estudio previo y anexos.

JUSTIFICACIÓN: Con base en el marco constitucional y legal mencionado en el presente estudio previo, y en especial subrayando el principio de colaboración armónica y de coordinación entre las entidades estatales para lograr los fines del Estado, las funciones y competencias de entidades territoriales como el Departamento y los Municipios, se propone la intervención "Aunar esfuerzos para fortalecer la capacidad de respuesta en la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Amalfi", la cual busca fortalecer y optimizar las acciones y estructuras institucionales públicas, privadas y comunitarias, encaminadas a la planeación, preparación y respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, de forma eficiente y eficaz, que conduzca a una minimización de pérdidas y a la consolidación de las operaciones de planeación, gestión e implementación de recuperación efectiva posterior al desastre. Esta articulación busca fortalecer una red de información y actuación a diferentes niveles y entidades territoriales, para dar respuesta rápida a las necesidades que surjan frente a una emergencia.

El municipio de Amalfi fue seleccionado dada la voluntad e interés mostrado a través de la propuesta presentada para cofinanciar con recursos el proyecto, mediante la cual se justifica que el municipio presenta condiciones de alta vulnerabilidad por su topografía montañosa, la presencia de minería, actividades agrícolas, asentamientos rurales dispersos y riesgos de movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundaciones, lo que exige mayor preparación y capacidad de respuesta para la atención y prevención de emergencias. Todo ello requiere el fortalecimiento y la articulación de los entes municipales y departamentales en un interés común de propiciar el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el territorio.

Es de anotar que los municipios tienen la obligación legal de asignar recursos a los Cuerpos de Bomberos municipales, según la normativa colombiana. Esta responsabilidad surge en virtud de la Ley 1575 de 2012, que regula el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. La ley establece que los municipios deben garantizar la financiación necesaria para el funcionamiento, equipamiento y capacitación de sus cuerpos de bomberos.

El principal mecanismo para financiar a los bomberos es a través del 1% del recaudo de la sobretasa bomberil, un impuesto que se cobra sobre el valor de las pólizas de seguros contra incendios. Adicionalmente, los municipios pueden destinar recursos del presupuesto local para asegurar que los cuerpos de bomberos cuenten con los medios suficientes para responder ante emergencias.

La asignación de estos recursos es fundamental para asegurar la capacidad

operativa de los bomberos, quienes son responsables de la atención de incendios, rescates, emergencias con materiales peligrosos, entre otras funciones de protección civil.

Es esencial que los municipios garanticen la seguridad y el bienestar de sus comunidades, además de cumplir con su obligación legal de fortalecer el sistema de prevención y respuesta a desastres, así como el cumplimiento de la política pública de gestión del riesgo de desastres compilada en la Ley 1523 de 2012.

Es de anotar que un proceso de selección para la compra de estos vehículos, dadas sus especificaciones técnicas, implica una selección abreviada por subasta inversa, lo que representa ajustarnos al valor que se puedan rebajar quienes hagan las pujas en el certamen. Al realizar un convenio con el municipio y este, a su vez, suscribir con Bomberos, implica un ahorro significativo, toda vez que la normatividad es clara al hacer referencia a la adquisición de equipos por parte de los cuerpos de bomberos, los cuales están exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos.

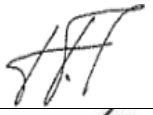
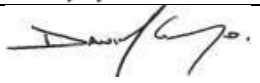
Conclusión:
El Comité Interno de contratación del DAGRAN, teniendo en cuenta las observaciones descritas recomienda INICIAR el presente proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA X **NO RECOMIENDA _iniciar el presente proceso.**

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI X NO____

Siendo las 11: 00 am se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Andrés Ríos Puerta	Director General - DAGRAN	
Jaime Ramírez Gómez	Director Técnico de Conocimiento reducción de Desastres	
Oscar Daniel Galeano	Director de Manejo – DAGRAN	
Ángela Patricia Duque Ramírez	Profesional Universitario DAGRAN	
Estefanía Sierra Nieto	Profesional contratista-DAGRAN	
Laura Aristizábal Manrique	Profesional contratista-DAGRAN	